MASCARA "SICAN"

"Año de la Universalización de la Salud".

RESOLUCION GERENCIAL Nº 105-2020-GIDUR-MDPN-F

Pueblo Nuevo, 20 de noviembre del 2020.

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO.

VISTOS:

El Expediente Administrativo Nº 2910 de fecha 11 de noviembre del 2020, presentado por **COLINA NAVARRO JORGE** visto al **INFORME N° 498 – 2020 UCUR/LFCM/MDPN – F**, de fecha 13 de noviembre del 2020, de la Unidad Catastro Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la **Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, corresponde a las Municipalidades pronunciarse y regular los aspectos de zonificación, asimismo conocer y aprobar las Independizaciones o particiones de tierras en el ámbito de su Jurisdicción.

Que, según el Expediente Administrativo Nº 2910, del administrado: **COLINA NAVARRO JORGE** identificado con **DNI N° 17410249** en su condición de propietario del predio urbano ubicado en **CALLE TARAPACA Nº 240, Mz "E"- LOTE 10,** ASENTAMIENTO HUMANO AUGUSTO B. LEGUIA, Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, solicita la subdivisión del citado inmueble, adjuntando los requisitos exigidos para tal fin, dentro de éstos la Memoria Descriptiva, Plano Perimétrico - Ubicación y Plano de Subdivisión.

Que, mediante **INFORME N° 498 - 2020–UCUR/LFCM/MDPN–F,** de fecha 13 de noviembre del 2020, de la Unidad Catastro Urbano, hace conocer al **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA** y **JEFE DE LA UNIDAD CATASTRO URBANO Y RURAL**, la solicitud presentada por **COLINA NAVARRO JORGE,** en su condición de copropietario, solicita la Subdivisión de un predio urbano ubicado en **CALLE TARAPACA Nº 240, Mz "E"- LOTE 10,** ASENTAMIENTO HUMANO AUGUSTO B. LEGUIA, Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, Registrado en la Oficina de SUNARP, con Zona Registral Nº II, Sede Chiclayo, **Partida Registral N° P10046142,** del Registro Predial Urbano-Lambayeque; indica asimismo, que al realizar la verificación se encontró como propietarios a: **COLINA NAVARRO JORGE y ALDANA SUCLUPE CARMEN,** indica así mismo sus características y que el Área a independizar proviene del área de mayor extensión antes indicada; agrega que de acuerdo a lo normado por la **Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972**, es función de las Municipalidades aprobar la independización de predios de su Jurisdicción, opinando que la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, procederá a autorizar la Subdivisión solicitada.

Que, con los antecedentes descritos, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, el expediente se encuentra conforme tanto la documentación que sustenta la solicitud del

administrado **COLINA NAVARRO JORGE** el procedimiento con el cual se realizó la sub división conforme al Texto único de Procedimientos Administrativos **(TUPA),** de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, por lo que amerita emitir el acto resolutivo de aprobación correspondiente.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el **Art. 31°** de la **Ley N°29090** y modificatorias, y **Arts. 25°, 29° y 30°**, el **D.S N°008-2013 –VIVIENDA**, en uso de las facultades otorgadas por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 103-2013-CMDPN-F de fecha 23 de diciembre de 2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la **SUBDIVISIÓN DEL PREDIO URBANO**, propietarios, Registrado en la Oficina de SUNARP, como Zona Registral Nº II, Sede Chiclayo, **Partida Registral N° P10046142,** del Registro Predial Urbano, propiedad de **COLINA NAVARRO JORGE y ALDANA SUCLUPE CARMEN,** con un área de **162.40 m²**, la cual se subdivide en dos (02) lotes independientes con áreas compatibles para uso de vivienda cuyos datos son: **LOTE 10 (DESMEMBRADO)** con un área **109.68 m²** y **LOTE 10A (RESULTANTE)** con un área **52.72 m²**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente disposición municipal, con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL GIDUR M.D.P.N.

LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LOTE MATRIZ: Mz "E", LOTE 10, P10046142, ASENTAMIENTO HUMANO AUGUSTO B. LEGUIA, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

1. LINDEROS	MEDIDAS	COLINDANCIAS.
Frente	12.35 ml.	Con CALLE TARAPACA
Derecha	13.30 ml.	Con LOTE 11
Izquierda	13.20 ml.	Con LOTE 9
Fondo	12.35 ml.	Con MOLINO DE LA COOPERATIVA AGRARIA FERREÑAFE

Municipalidad Distrital Pueblo Nuevo UNIDAD CATASTRO URBANO Y RURAL Ferreñafe

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un

AREA	:	**162.40 m²**
PERÍMETRO	:	**51.20 ml.**

PROPUESTA DE SUBDIVISIÓN E INDEPENDIZACIÓN DE LOTE MATRIZ 10 Mz. "E", ASENTAMIENTO HUMANO AUGUSTO B. LEGUIA, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

La propuesta de Subdivisión se proyecta en virtud a la propiedad o contrato otorgado por entidades del Estado de conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 inciso 3 del D.S. 001-90 VC y el registro predial urbano certifica que en base a las acciones de formalización Ejecutadas del bien inmueble urbano ubicado en **CALLE TARAPACA Nº 240, Mz "E"- LOTE 10,** ASENTAMIENTO HUMANO AUGUSTO B. LEGUIA, Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, tiene un área

de **162.40 m²**, el mismo que por iniciativa y voluntad deciden sub dividir en dos (02) lotes independientes con áreas compatibles para uso de vivienda cuyos datos son: **LOTE 10 (DESMEMBRADO) con un área 109.68 m² y LOTE 10A (RESULTANTE) con un área 52.72 m²**, cabe resaltar que cada uno de los predios se consideran sus linderos y medidas perimétricas independientes para cada uno de los lotes.

LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LA Mz. "E", LOTE 10 (DESMEMBRADO), ASENTAMIENTO HUMANO AUGUSTO B. LEGUIA, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

1.1.- LINDEROS	MEDIDAS	COLINDANCIA.
Frente	8.35 ml.	Con CALLE TARAPACA
Derecha	13.27 ml.	Con LOTE 10A (RESULTANTE)
Izquierda	13.20 ml.	Con LOTE 9
Fondo	8.35 ml.	Con MOLINO DE LA COOPERATIVA AGRARIA FERREÑAFE.

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un

AREA : **109.68 m²**
PERÍMETRO : **43.17 ml.**

LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LA Mz. "E", LOTE 10A (RESULTANTE), ASENTAMIENTO HUMANO AUGUSTO B. LEGUIA, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

1.2.- LINDEROS	MEDIDAS	COLINDANCIA.
Frente	4.00 ml.	Con CALLE TARAPACA
Derecha	13.30 ml.	Con LOTE 11
Izquierda	13.27 ml.	Con LOTE 10 (DESMEMBRADO)
Fondo	4.00 ml.	Con MOLINO DE LA COOPERATIVA AGRARIA FERREÑAFE

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un

AREA : **52.72 m²**
PERÍMETRO : **34.57 ml.**

Municipalidad Distrital Pueblo Nuevo UNIDAD CATASTRO URBANO Y RURAL Ferreñafe

ARTICULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial a la parte interesada, dependencias competentes de esta Municipalidad, y a la Zona Registral Nº II - Sede Chiclayo – Registro de Propiedad Inmueble, para su inscripción correspondiente.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO FERREÑAFE
Ing. Jorge Luis Cobeñas Chiroque
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL